



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 1o. de marzo del 2002
No. 42

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el conjunto urbano de tipo interés social denominado "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", localizado en el municipio de Toluca, Estado de México.

AVISOS JUDICIALES: 764, 766, 08-C1, 426-A1, 427-A1, 428-A1, 762, 749, 747, 433-A1, 289-B1, 748, 751, 761, 755, 758, 763, 759, 757, 292-B1, 293-B1, 294-B1, 295-B1 y 290-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 756, 752, 753, 754, 750, 765, 291-B1, 431-A1, 432-A1, 288-B1, 746, 429-A1 y 430-A1.

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

INGENIERO
ISAAC VAINER GIRHS
Presidente del Consejo de Administración de la Empresa
Inmobiliaria Jardines de la Veleta, S.A. de C.V.
Presente.

En relación con su solicitud de fecha 28 de enero del año en curso, contenida en el Formato Unico de Trámites para conjunto urbano por la que requiere a esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas autorización para llevar a cabo el Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", para desarrollar 1,234 viviendas en una superficie de terreno de 128,414.00 M2. (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), localizado en el Municipio de Toluca, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en su artículo 116 define al conjunto urbano como la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo, las vialidades públicas, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población.

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 117 fracción VII, prevé la posibilidad de que a través de los conjuntos urbanos puedan emitirse todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, tales como el cambio de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su personalidad así como la constitución legal de la empresa Inmobiliaria Jardines de la Veleta, S.A. de C.V., según consta en la Escritura Pública No. 32,916 de fecha 3 de octubre de 1991, tirada ante la fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de Toluca, México, en el Libro 1o. bajo la Partida No. 42-2266, del Volumen 23, de fecha 28 de noviembre de 1991, teniendo como objetivos sociales, entre otros, la ejecución de toda clase de obras, de fraccionamientos y urbanización de toda clase de bienes inmuebles, ya sea por cuenta propia o de terceros.

Que se acreditó la propiedad del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 33,543 de fecha 12 de julio del 2001, tirada ante la fe del Notario Público Interino, por licencia concedida al Titular Notario No. 3 del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Volumen 436, Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida 16, de fecha 9 de agosto del 2001.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de la Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 208012000/012-SAU/2002, de fecha 9 de enero del 2002, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 70 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional, dependiente de la Dirección General de Administración Urbana, determinó mediante el Estudio de Impacto Urbano EIU No. DPUR/042/01 de fecha 3 de octubre del 2001, que es procedente la realización del desarrollo, en el que se incluye el cambio de uso del suelo de industrial a habitacional.

Que el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, mediante los oficios Nos. FAC. 150/01 y FAC. 245/01 de fecha 28 de junio del 2001 y 24 de septiembre del 2001. Por su parte la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) manifestó estar de acuerdo con lo establecido en el primero de los oficios mencionados, según oficio No. 206B42000/01383/01 de fecha 23 de octubre del 2001.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, emitió la autorización respectiva en materia de impacto ambiental mediante oficio No. 21203/RESOL/435/01 de fecha 28 de septiembre del 2001.

Que la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen favorable de incorporación vial mediante oficio No. 21101/2010/2001 de fecha 27 de agosto del 2001.

Que en cumplimiento a lo previsto por los artículos 33 y 117 fracción VI, inciso B) de la Ley de Asentamientos Humanos, se obtuvo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Toluca, para la realización del desarrollo, incluyendo el cambio de uso del suelo de industrial a habitacional, según oficio No. DGDUOSPYE/OF 4165/01 de fecha 28 de noviembre del 2001, signado por el Director General de Desarrollo Urbano, Obras, Servicios Públicos y Ecología del H. Ayuntamiento de Toluca, México.

Que la Realización de este desarrollo a través de la figura del conjunto urbano, al implicar fines de ordenación urbana y al no concurrir distintos propietarios, hace innecesaria la celebración del convenio de concertación a que se refiere el artículo 117 fracción VI, inciso C) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, toda vez que han quedado debidamente establecidas las bases y obligaciones correspondientes para llevarlo a cabo.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 2 párrafo segundo, 12 fracción XVII, 33, 116 y 117 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México, y del H. Ayuntamiento de Toluca, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Inmobiliaria Jardines de la Veleta, S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo Interés social denominado "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", como una unidad espacial integral, para que en la superficie de 128,414.00 m2. (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), localizada en el Municipio de Toluca, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 1,234 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales.

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	67,525.79 M2.
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	1,270.42 M2.
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	22,450.39 M2.
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	32,261.32 M2.
SUPERFICIE DE RESTRICCION ABSOLUTA DE CONSTRUCCION:	4,906.08 M2.
SUPERFICIE TOTAL:	128,414.00 M2.
NUMERO DE MANZANAS:	22
NUMERO DE LOTES:	323
NUMERO DE VIVIENDAS:	1,234

En términos de lo dispuesto por el artículo 117 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, el cambio de uso del suelo de industrial a habitacional, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 75 fracciones I y II, 93 y 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Toluca, Estado de México, un área de 32,261.32 m². (TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Deberá ceder igualmente un área de donación con superficie de 22,450.39 m². (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción al H. Ayuntamiento de Toluca.

La ubicación de estas áreas de donación se encuentran identificadas en el Plano Único de Lotificación.

Asimismo deberá cubrir al Gobierno del Estado de México, la cantidad en pesos moneda nacional que equivalga a los 25.40 m². que le corresponden, por concepto de donación por el uso comercial, cantidad que deberá ser equivalente al valor comercial que por metro cuadrado tenga dicha superficie a la conclusión de las obras de urbanización.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y andadores, con materiales que permitan la infiltración de agua pluvial en el suelo.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura de calles y andadores.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca, contenido en los oficios Nos. FAC. 150/01 y FAC. 245/01 de fecha 28 de junio del 2001 y 24 de septiembre del 2001 respectivamente. Asimismo deberá dar cumplimiento al oficio 206B42000/01383/01 de fecha 23 de octubre del 2001, emitido por el Vocal Ejecutivo de la Comisión del Agua del Estado de México, (CAEM). Dichos oficios obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad y Servicios Conexos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México, mediante oficio No. 21101/2010/2001 de fecha 27 de agosto del 2001.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 94 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento, que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican:

- A). **UN JARDIN DE NIÑOS** de 6 aulas en una superficie de terreno de 1,932.00 M². (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 726.00 m² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 6 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (en las que se contemplen entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 Aula cocina.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios para hombres y mujeres con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados, 2 mingitorios, 3 lavados, 1 bebedero y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados, 3 lavabos, 1 bebedero y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Plaza cívica de 600.00 M2. con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Area de juegos mecánicos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, pasamanos y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, señalamiento, arbotantes y bancas.
- Cisterna con capacidad de 6.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- B). **ESCUELA PRIMARIA** de 18 aulas en una superficie de terreno de 5,220.00 M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,944.00 M2 (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 18 aulas teóricas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte – sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio médico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles;
Alumnos hombres: 12 excusados, 6 mingitorios, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 18 excusados, 9 lavabos, 3 bebederos y 1 tarja.
Maestros hombres: 3 excusados y 3 lavabos.
Maestros mujeres: 3 excusados y 3 lavabos.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Pórtico.
- Delimitación del terreno con muro de una altura de 2.50 metros.
- Bodega.
- Plaza cívica de 1,800.00 m2, con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Estacionamiento con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 metros cúbicos mínimo, excepto si se considera un tanque de regulación para el desarrollo.

- C). **JARDÍN VECINAL** en una superficie de terreno de 4,270.00 M2 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- Zonas verdes, el 70% de la superficie del terreno.
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada: que incluya 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Circulaciones, el 30% de la superficie del terreno: senderos, veredas, andadores y plazoletas.

- D). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES** en una superficie de terreno de 9,250.00 M2 (NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Zona Deportiva, el 60% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- 1 cancha de balompié rápido de 22.00 x 53.00 metros.
- 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros cada una.
- Circulaciones.

- Pista para trotar.
- Areas de ejercicios (con aparatos).
- Un área cubierta de 75.00 M2 de construcción, la cual deberá contener: núcleo de sanitarios (hombres y mujeres) con bebederos, área para vigilancia y vestuario.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Areas de estacionamiento de vehículos con capacidad de 20 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Juegos Infantiles, el 40% de la superficie del terreno.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para: patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos mecánicos: columpios, resbaladillas, barras de equilibrio, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Areas verdes que incluyan 1 árbol por cada 50.00 M2 de la superficie del terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: botes de basura, arbotantes, señalamientos y bancas.

Los equipamientos destinados a educación, se construirán simultáneamente con las obras de urbanización y deberán entregarse dotados de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establece el artículo 75 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las condicionantes ambientales emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, contenidas en su oficio No. 21203/RESOL/435/01 de fecha 28 de septiembre del 2001 y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 97 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de 18 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y la entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por el artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 29'217,500.00 (VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece el citado artículo 75 fracción V de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 97 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$ 154,595.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$ 15'459,500.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

Estos montos podrán variar de conformidad con las cantidades que arrojen los proyectos definitivos, los que deberá presentar a la Dirección General de Administración Urbana ya aprobados por las autoridades correspondientes, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior. En su caso, deberá cubrir las diferencias que resulten, en el término de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de su notificación.

Asimismo y conforme a lo establecido en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar al Gobierno del Estado la cantidad de \$1,915.00 (UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de los derechos por la autorización del cambio de uso del suelo previsto en este desarrollo, cantidad que corresponde a 50.00 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el desarrollo.

OCTAVO. En sujeción a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$661,670.80 (SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 1,234 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo.

Asimismo, deberá pagar al Municipio de Toluca la cantidad de \$12,178.87 (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 m2. de superficie vendible para uso comercial.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XIII inciso B) del Código Financiero del Estado de México, y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor de entre 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 fracción I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Toluca, por el **establecimiento del sistema de agua potable**, la cantidad de \$196,730.25 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS VEINTICINCO CENTAVOS M.N.) y por el **establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$300,013.63 (TRESCIENTOS MIL TRECE PESOS SESENTA Y TRES CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Agua y Saneamiento de Toluca.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del H. Ayuntamiento de Toluca, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta respectiva de recepción-entrega, conforme lo establece el artículo 75 fracción VI de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO.

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una revaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de la vigencia de la prórroga. Dicha revaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por conducto de su Dirección General de Administración Urbana y sólo se otorgará cuando estén instalados y operando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de corriente eléctrica de la sección o parte sobre la que se pretenda realizar la venta de lotes, siempre y cuando no se interfiera con las demás obras del desarrollo, o bien que su realización se garantice a plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y cuando las **enajenaciones** no impliquen la ocupación de los inmuebles, así como se tengan cubiertos los impuestos y derechos que en este acuerdo se señalan.

DECIMO TERCERO.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos con las disposiciones legales existentes en materia de construcción, cooperación y demás aspectos aplicables. Las autoridades estatales y municipales exigirán su debido cumplimiento.

DECIMO CUARTO.

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia que correspondan, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad, según lo establece el artículo 90 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a través de su Dirección General de Administración Urbana.

Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 86 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

**DECIMO
SEXTO.**

En los lotes del conjunto urbano "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias estatales de uso del suelo para cada uno de ellos, y no causándose el cobro de derechos de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento de los lotes comerciales del conjunto urbano, deberá obtener previamente las licencias estatal de uso del suelo, la municipal de construcción y las demás licencias y autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio Geotécnico de Detalle a que se hace referencia en el dictamen de factibilidad expedido mediante oficio No. 206012000/012-SAU/2002 de fecha 9 de enero del 2002, debiéndose igualmente observar en las licencias de construcción correspondientes, que emita el H. Ayuntamiento de Toluca.

**DECIMO
SEPTIMO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, vigilancia, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Toluca, de conformidad a lo establecido por el artículo 75 fracción IX de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
OCTAVO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, previstas en los artículos 137 y 140 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Con fundamento en el artículo 75 fracción X de la ley de Asentamientos Humanos, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

VIGESIMO.

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo y usos del suelo autorizados. La ubicación del murete será en el lado suroeste del lote 1 de donación perteneciente a la manzana XX, con frente a la vialidad de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo interés social denominado "LOS HEROES TOLUCA SEGUNDA SECCION", ubicado en el Municipio de Toluca, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a través de su Dirección General de Administración Urbana, enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas y Planeación, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al H. Ayuntamiento de Toluca, conforme lo establece el artículo 73 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 8 días del mes de febrero del 2002.

A T E N T A M E N T E

**ARQ. BENJAMIN FOURNIER ESPINOSA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 20/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE IGNACIO RAMIREZ PLACENCIA Y MARIA DEL CONSUELO PARIAS GONZALEZ, el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día veintiséis de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa marcada con el número uno, del lote 5, del camino a San Salvador 104, en el poblado de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México, cuyos datos de registro son: partida 604-12608, volumen 297, libro primero, sección primera, a fojas 101 a favor del demandado JOSE IGNACIO RAMIREZ PLACENCIA, y mide y linda: planta baja: al norte: 4.70 m con área común; al sur: 3.15 m con casa número 5 y 1.55 m con patio de servicio; al este: 7.85 m con condominio 6; al oeste: 6.30 m con casa 2 y 1.55 m con patio de servicio, y planta alta: al norte: 4.70 m con área común; al sur: 3.15 m con azotea y 1.55 m con patio de servicio; al este: 2.90 m con condominio 6 y 3.40 m con azotea; al oeste: 6.30 m con casa 2, patio de servicio; al norte: 1.55 m con la misma casa; al sur: 1.55 m con la casa 5; al este: 1.55 m con la misma casa; al oeste: 1.55 m con patio de servicio de la casa 2, cajón de estacionamiento; al norte: 5.50 m con área común; al sur: 5.50 m con estacionamiento de la casa 2; al este: 2.40 m con área común; al oeste: 2.40 m con área común, con una superficie construida de 53.49 metros cuadrados y área privativa de 36.89 metros cuadrados.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, y en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Toluca, México, veintiséis de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

764.-1º, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 117/02-3, promovido por ENGRACIA GRANADOS HERNANDEZ, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, mismo que promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el predio, de los llamados propiedad particular denominado "Agostito", ubicado en la calle de Insurgentes s/n., en San Miguel Totocuitlapilco, en Metepec, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas una de 18.00 m con Cecilia Carmona Granados y otra de 4.75 m con Tomás Granados Hernández; al sur: 22.70 m con Gregoria Hernández Dotz; al oriente: 14.75 m con servidumbre de paso; y al poniente: 7.35 m con calle Insurgentes, con una superficie aproximada de

202.30 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

766.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 188/02, relativo a la jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, que promueve ERICKA EUGENIA DE MIGUEL GARCIA DE ALVARADO, para que mediante resolución judicial se les reconozca como propietarios de un terreno ubicado en el Cuartel Tercero, de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, México, el cual han venido poseyendo como propietaria en forma continua, pública, pacífica y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 12.40 m y colinda con Lorenzo González y 25.00 m y colinda con el camino que conduce al Rancho de los Leones, actualmente calle Porfirio Díaz; al sur: 36.70 m con Pedro Gómez González; al oriente: 56.00 m colinda con Concepción Gómez González; y al poniente: en dos líneas 33.65 m colinda con Antonio García Cruz y 24.00 m colinda con Lorenzo González, con una superficie total de 2,105.00 metros cuadrados, con clave catastral número 028-01-139-05.

En fecha quince de febrero del año dos mil dos, el juez del conocimiento dictó un auto en el que ordena expedir edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito comparezcan a deducirlo en términos de ley, dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

08-C1.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1297/01.

C. MARIA NIEVES MEJIA JIMENEZ.

La Juez Primero de lo Familiar de este distrito judicial de Tlalnepantla, México, con residencia en esta misma ciudad, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil dos, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio de ordinario civil, divorcio necesario, promovido por RAFAEL VELAZQUEZ ALEMAN en contra de MARIA NIEVES MEJIA JIMENEZ, ordenó citarles por medio de edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Prestaciones que se reclaman: La disolución del vínculo matrimonial, la guarda y custodia provisional y definitiva del menor hijo RAFAEL VELAZQUEZ MEJIA y la pérdida de la patria potestad del menor RAFAEL VELAZQUEZ MEJIA.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Tlalnepantla, México.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

426-A1.-1º, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

AGUSTIN LUNA LEON, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 177/2002-1, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado "El Arenal", ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio San Sebastián, municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.25 m con camino público; al sur: 10.70 m con Lidia Huerta Molina; al oriente: 39.60 m con camino público; al poniente: 42.80 m con camino público, con una superficie de 478.32 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en cualquiera de los periódicos "La Jornada", "El Excelsior", o "El Universal", dado en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

427-A1.-1º, 15 marzo y 3 abril.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este juzgado con el número 563/98, SMC CORPORATION (MEXICO), S.A. DE C.V., promueve por su propio derecho juicio ordinario mercantil en contra de STRATEGIC MANAGEMENT OF COMERCIAL EQUIPMENT, S.A. DE C.V. Y JORGE LUIS CALOCA ZENTENO, respecto del bien inmueble, ubicado en calle Minerva número ochenta, lote tres, manzana 52-A, Sección A, Colonia Valle de Ensueños, C.P. 54740, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que colinda: al noroeste: 6.00 m con lote número dieciocho; al sureste: 3.85 m con Prolongación calle Minerva; al noreste: 17.15 m con lote número cuatro; al suroeste: 15.00 m con lote dos; al sur: 7.37 m con Pancoupe, con Prolongación calle Minerva, con una superficie total de 101.90 metros cuadrados, sirviendo como precio para el remate y como base para la formulación de posturas legales la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., por lo que por auto de fecha catorce de febrero del dos mil dos, se ordenó la publicación de edictos en la puerta o tablero de avisos del juzgado a su cargo para convocar postores, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, se expide a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

428-A1.-1º, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 239/2001.
PRIMERA SECRETARIA.
ESPERANZA AVENDAÑO DE PEREZ.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO XAVIER RUIZ RAMOS y MARTHA ISELA MIRANDA ALMANZA, actores

en el presente Juicio, demanda en el expediente número 239/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil a JARDINES DE SANTA CLARA S.A. Y ESPERANZA AVENDAÑO DE PEREZ, respecto del predio ubicado en: lote número 10, manzana 11 del fraccionamiento Jardines de Santa Clara ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 metros con lindero del fraccionamiento, al sureste: 8.00 metros con lote once, al noreste: 12.00 metros con calle cuatro, al suroeste: 12.00 metros con lote nueve, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiestan que el lote con construcción antes descrito, lo poseen en concepto de propietarios desde el día doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, posesión que les fue otorgada por la señora Esperanza Avendaño de Pérez, en virtud de la compraventa verbal que celebraron pagando la cantidad de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada a la entonces vendedora, momento en el cual les fue entregada la posesión física, y que lo han hecho en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, de buena fe, de manera continua y de forma ininterrumpida, asimismo manifiestan que han efectuado en dicho inmueble diversas mejoras y modelaciones a la construcción. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ESPERANZA AVENDAÑO DE PEREZ, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, once de diciembre del año dos mil uno.-Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

762.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. JAVIER JAIMES JAIMES Y SARA DOMINGUEZ LOPEZ.

El señor ROGELIO LOPEZ CASTELAN, le demanda por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 240/01, A).- El otorgamiento por los demandados ante Notario Público de la escritura de compra-venta definitiva respecto de una fracción del inmueble ubicado en la zona uno, manzana noventa y nueve, lote dieciocho, de la Villa de Luvianos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, México y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 13.42 (trece metros cuarenta y dos centímetros) y colinda con calle Salvador Sánchez Colín, al sureste: en dos líneas, una de 4.50 (cuatro metros cincuenta centímetros) y otra de 6.05 (seis metros cinco centímetros) ambas colindan con lote diecisiete, al noreste: 17.15 (diecisiete metros quince centímetros) colinda con propiedad del vendedor señor Javier Jaimes Jaimes, al suroeste: dos líneas una de 12.84 (doce metros ochenta y cuatro centímetros) y otra de 5.50 (cinco metros cincuenta centímetros) ambas colindan con lote diecisiete, con una superficie total de 193.96 (ciento noventa y tres metros noventa y seis centímetros

cuadrados), B).- Pago de costas que legalmente se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se les declarará confesos de los hechos que contiene la demanda, así como para que señalen domicilio en este lugar, para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, quedando a disposición de los demandados, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación. Temascaltepec, México, a veintinueve de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Aíva.-Rúbrica.

749.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN.

ADRIAN CARRANZA DAMIAN, en el expediente 1057/01, que se tramita en este H. Juzgado, le demanda: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une la ahora demandada por la causal a que hace referencia el artículo 253 en su fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que a la fecha llevo más de veinte años de separación con la demandada lo que actualiza el supuesto de la causal referida, B).- La disolución de la sociedad conyugal, con fecha veintisiete de octubre del mil novecientos setenta y siete, contrahe matrimonio civil con la hoy demandada ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN, bajo el régimen de sociedad conyugal, celebrado el matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle de Independencia número 104 de en Capultitlán, municipio de Toluca, lugar del cual y sin motivo alguno salió mi señora esposa ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN, hace más de veinte años sin que a la fecha haya existido el más mínimo acercamiento entre mi esposo y el suscrito. De nuestra unión procreamos a tres hijos de nombres ANDRES, ISIDRO Y MARTIN de apellidos CARRANZA VELAZQUEZ, tal y como se demuestra con las copias certificadas que se adjuntan al presente, bajo protesta de decir verdad manifesté a su Señoría que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes. Aproximadamente en el mes de septiembre de 1981, la ahora demandada señora ROSA MARTHA VELAZQUEZ MILLAN, sin causa justificada salió del último domicilio conyugal el cual se encontraba ubicado en la calle Independencia No. 104, en Capultitlán, municipio de Toluca, México, fecha a partir de la cual no hacemos vida en común es por eso que procedo en esta vía y forma en virtud de que en el caso en estudio se ha dado una separación definitiva tanto moral como económica, sin que a la fecha se haya vuelto a cohabitar juntos, por lo cual me veo en la necesidad de acudir ante este H. Tribunal para solicitar la disolución del vínculo matrimonial que nos une en términos de los dispuesto por los numerales a que se hace referencia, ignorándose su domicilio y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de febrero del año dos mil dos, se le emplaza para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar

contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciere, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y por boletín judicial, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

747.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

FABIOLA ORTIZ CORREA, por su propio derecho demanda en el expediente 284/2001, Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), a JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, las siguientes prestaciones: A).- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa, respecto del inmueble denominado fracción "B" del predio "Rancho de Fuentes", ubicado sobre la Avenida Cuautitlán Izcalli, sin número, domicilio conocido, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que tiene una superficie de: 3,032.65 metros cuadrados (tres mil treinta y dos metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al noreste con dos tramos uno de 42.65 m y otro de 92.35 m que dan un total de 135.00 m con la Avenida Cuautitlán Izcalli, al suroeste en 129.65 m con Jacobo Isaac Laniado Saade, al noroeste en 37.00 m con Blanca Josefina Figueroa Ornelas, por haberse cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 2102 del Código Civil, y para el caso de que la parte demandada se niegue a firmar dicha escritura dentro del término de ley, solicito que en su rebeldía sea firmado por su señoría de conformidad con lo que dispone el artículo 705 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; B).- El pago de los gastos y costas judiciales. En virtud de que se desconoce el domicilio actual de JACOBO ISAAC LANIADO SAADE, se le emplaza por medio del presente edicto por que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; produzca su contestación u oponga excepciones, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de lo que dispone el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría del este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Se expide a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dos.- Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

433-A1.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 68/2002.

C. MANUEL MUNGUÍA GALLARDO.

Se le hace saber que la señora LAURA ADRIANA BRAVO VITE interpuso en su contra una demanda de Divorcio

Necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A). Disolución del vínculo matrimonial. B). La disolución de la Sociedad Conyugal. C). La guarda y custodia definitiva de los menores. D). Pérdida de la patria potestad de los menores. E). Una pensión alimenticia y F). El pago de gastos y costas. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación. Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

289-B1.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 297/2000, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve JUANA SOLORZANO GARCIA, en contra de MARIANO REYES HERNANDEZ. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día uno de abril del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistentes en: Inmueble ubicado en el domicilio bien conocido en la calle Vicente Guerrero, en Donato Guerra, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, bajo los siguientes datos registrales libro 10., volumen 31, partida 86, fojas 16 frente. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$756,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.); y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.- Toluca, México, a trece de febrero de dos mil dos.- Doy fe.- Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

748.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

JOSE LUIS HERNANDEZ CRUZ, promueve por su propio derecho en el expediente 40/02, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un

predio y casa en él construida marcada con el número veinte de la calle Veintisiete de Septiembre en Tejuipilco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 m con Apolinar Hernández Morón; al sur: 40.00 m con Alfredo Cardoso; al oriente: 8.00 m con calle 27 de Septiembre; al poniente: 8.00 m con Arnulfo Arce Miranda. Superficie: 320.00 m2.

Se admitieron dichas diligencias y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a quienes tengan interés en el inmueble motivo de la presente información, lo que deduzca en términos de ley.- Temascaltepec, México, a veintidós de febrero del año dos mil dos.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Trinidad Pantoja Alva.-Rúbrica.

751.-1, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
PRIMERA SECRETARIA.

LUCIA ADRIANA MONTAÑO JIMENEZ.

Se hace de su conocimiento que PASTOR RAMIREZ ORTEGA, en el expediente 549/2001, iniciado el dos de agosto del año en curso, promueve en su contra las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en los artículos 252, 253 fracción XVIII, 272, 274, 396, 398, 403 y 405 del Código Civil vigente en el Estado. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundada en la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha quince de noviembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la publicación donde se hace la citación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, apercibiéndole que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de la ley prealudida. Fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Texcoco, México a veintidós de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

761.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el expediente 120/2002, CARLOS MARTINEZ MUÑOZ, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de ZAPATA CRUZ NANCI

GUADALUPE, respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica; toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense estos por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, citándose al demandado y haciéndole saber que, deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo de la materia. Fijese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, y en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado. Se expide los presentes a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Miguel Ángel Herrera Olguín.-Rúbrica.

755.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 709/96, en el presente juicio ejecutivo mercantil, que promueve BANCOMER, S.A., en contra de IMPRESOS PULIDO, S.A. DE C.V. FELIPE EUGENIO PULIDO LOPEZ, ELIA LOPEZ VILLA DE PULIDO Y FELIPE PULIDO CRUZ. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día veintiséis de marzo de dos mil dos, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: Inmueble ubicado en Plutarco González Poniente número 409, superficie 995.19 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el asiento número 27219-126, a fojas 40 del volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha dos de diciembre de 1971. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2'565,900.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con el numeral 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Toluca, México, veintiuno de febrero de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

758.-1, 7 y 13 marzo

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 239/2001.
PRIMERA SECRETARIA.
JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.

Se hace del conocimiento que FRANCISCO XAVIER RUIZ RAMOS Y MARTHA ISELA MIRANDA ALMANZA, actores en el presente juicio, demanda en el expediente número

239/2001, relativo al juicio ordinario civil a Jardines de Santa Clara S.A. y ESPERANZA AVENDAÑO DE PEREZ, respecto del predio ubicado en: lote número 10, manzana 11 del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara ubicado en el municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrito bajo la partida 146, volumen 42, libro, primera, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964; con una superficie total de 96.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 8.00 m con lindero del fraccionamiento, al sureste: 8.00 m con lote once, al noreste: 12.00 metros con calle cuatro, al suroeste: 12.00 metros con lote nueve, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiestan que el lote con construcción antes descrito, lo poseen en concepto de propietarios desde el día doce de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, posesión que les fue otorgada por la señora ESPERANZA AVENDAÑO DE PEREZ, en virtud de la compraventa verbal que celebraron pagaron la cantidad de \$27'000,000.00 (VEINTISIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que le fue entregada a la entonces vendedora, momento en el cual les fue entregada la posesión física y que lo han hecho en concepto de propietarios, en forma pacífica, pública, de buena fe, de manera continua y de forma ininterrumpida; asimismo manifiestan que han efectuado en dicho inmueble diversas mejoras y modelaciones a la construcción. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de Jardines de Santa Clara, S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 194 y 195 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a Jardines de Santa Clara, S. A., por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintisiete de noviembre del año dos mil uno.- Primer Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

763.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 426/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO Y HUGOLINA EMILIA MONTALBAN SORROZA, la Juez Noveno de lo Civil de Primera Instancia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, mandó sacar a remate a las doce horas del día once de abril año dos mil dos, en quinta almoneda el bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en: Casa habitación edificada sobre el área privativa número 20 del conjunto condominal marcado como lote 10, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente con el nombre de "Real de San Javier", ubicado en términos del municipio de Metepec, México, que mide y linda al norte: 15.00 m con área privativa número 21, al sur: 15.00 m con área privativa número 19, al oriente: 8.00 m con accesos comunes, al poniente: 8.00 m con propiedad de Oryx. Con una superficie de 120.00 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, bajo el volumen 265, libro primero, sección primera, bajo la partida 219-1417, a

fojas 43, de fecha veinticinco de febrero de 1988. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble descrito, la cantidad de \$381,850.20 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), luego de la deducción del cuarenta por ciento que se deduce del precio avalúo correspondiente a las cuatro almonedas ya verificadas, ordenando la Juez anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores, dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

759.-1, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario mercantil número 104/2001- B, promovido por COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, por conducto de su Director General Contencioso de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores José Antonio Bañuelos Téllez contra FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., radicado en este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil, en esta capital, al ser señalada como demandada FACTORING ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., y desconocer su domicilio actual, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y la Gaceta Oficial del Estado de México, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda del juicio ordinario mercantil y que cuenta con un término de nueve días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.-México, D. F., 14 de febrero de 2002.-El Secretario, Lic. Mario Alberto Martínez Reyes.-Rúbrica.

757.-1, 6 y 11 marzo.

**JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.
CAUSA PENAL: 217/2001-1.
OFICIO NUMERO: 291.
ASUNTO: SE COMUNICA CITACION.

Chalco, 21 febrero 2002.

DIRECTOR DEL PERIODICO DE MAYOR
CIRCULACION DE IXTAPALUCA, MEXICO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 67 del Código de Procedimientos Penales en vigor, y a mi auto de esta misma fecha, se cita a través de este medio a FLORENTINO GUZMAN MATA y de la menor ALEXANDRA GUZMAN CARRILLO, persona que tiene su domicilio en avenida Casino de la Selva, manzana 20, lote 26, colonia Alfredo del Mazo y/o en calle Naranjos, manzana 20, lote 26, colonia Alfredo del Mazo en Ixtapaluca, México; que deberán presentarse en las oficinas que ocupa este órgano jurisdiccional (Carretera Chalco-Mixquic, Huitzilzingo, Chalco, México), de

manera puntual y con identificación oficial, sin excusa ni pretexto el próximo cinco de marzo del año dos mil dos, a las trece horas; para la práctica de una diligencia de carácter judicial en la causa listada al rubro. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-Atentamente El Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Víctor Manuel Castillo Quiroz.-Rúbrica.

292-B1.-1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE N° 66/2002.

DEMANDADO: CLEOFAS BELLO MARTINEZ.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

GRACIELA GARCIA MANZANO, la demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle 31, manzana 125, lote 16-17 de la Colonia Estado de México de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 18, al sur: 21.50 m con Cuarta Avenida, al oriente: 20.00 m con lotes 14 y 15, al poniente: 20.00 m con calle 31. Con una superficie total de: 430.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por boletín y lista judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

293-B1.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES POR SU APODERADO LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA, FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO.

RAMONA CEDILLO, RAUL LOPEZ CEDILLO Y MARIA IRMA LOPEZ CEDILLO, por su propio derecho, en el expediente número 795/2000-1, que se tramita en este Juzgado, les demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 29, de la manzana 56, de la colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 20.75 m con lote 28, al sur: 20.75 m con lote 30, al oriente: 10.00 m con calle 20, y al

poniente: 10.00 m con lote 15. Con una superficie de 207.50 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de circulación en esta Ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica.

294-B1.-1, 13 y 26 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 135/94-2.

PRIMERA SECRETARIA.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este Juzgado sigue el LIC. PEDRO LEOPOLDO MARTINEZ PEREZ, en su carácter de apoderado general del BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de JOSE AYALA CARRILLO Y/O, el C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, señaló las once horas con treinta minutos del día catorce de marzo del dos mil dos, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio y consistente en: Un inmueble denominado El Capulín, ubicado en la calle de Hidalgo sin número, del Barrio la Trinidad en esta Ciudad de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.80 m con calle Hidalgo, al sur: en tres tramos de 10.00 m, 19.80 m y 1.40 m con calle de Chamizal Adolfo y Alonso Ayala Carrillo y Hermenegildo Carrillo, al oriente: en tres tramos de 218.00 m, 75.00 m y 30.00 m con Mauro Carrillo, Hermenegildo Carrillo y Adolfo Ayala Carrillo y al poniente: 326 m con Ascencio Urbano Garay y con barda del mismo colindante. Con una superficie de 9,442.00 m2., convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, periódico de mayor circulación, tabla de avisos del Juzgado para su mayor publicidad, debiéndose publicar estos por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'604,585.62 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) siendo la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad indicada con anterioridad expidase los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación, en la tabla de avisos de este Juzgado. Texcoco, México a veintiséis de febrero del dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

295-B1.-1º marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México. En el expediente número 62/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DIANA LINDA ROMERO DIAZ, en contra de PANFILO GALICIA AGUIRRE Y HUGO GALICIA AGUIRRE se han señalado las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente asunto, terreno y construcción, ubicado en Bugambillas, manzana 11, lote 26, colonia "El Molinito", en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Convocándose a postores, sirviendo como postura legal la cantidad en que fue valuado el inmueble, siendo esta \$100,300.00 (CIEN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este Distrito Judicial, debiendo mediar entre la publicación o fijación del último edicto con la celebración de la almoneda un término no menor de siete días. Expedido en Chalco a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

290-B1.-1, 4 y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 158/47/02, GUADALUPE PEREZ SILVA, promueve inscripción administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Guadalupe Victoria Sur No. 125, en Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 39.22 m con Jesús Jardón Jurado, sur: 38.78 m con Luis Angel Reynoso Rodríguez, oriente: 11.01 m con Benita Albarrán Pichardo, poniente: 11.50 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie de: 438.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 159/48/02, ABUNDIO VAZQUEZ SOSA, promueve inscripción administrativa, respecto de un lote de terreno ubicado en el paraje "El Llano" a orillas de la Cabecera Municipal de Malinalco, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 73.00 m con José Millán, sur: 75.50 m con Clemente Ayala, oriente: 110.00 m con Francisco Hernández S., poniente: 106.50 m con Ramón Guadarrama H. Superficie aproximada: 8,038.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 21 de 2002.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 1520/417/01, MANUEL CEBALLOS CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble denominado "El Chiflón", municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 19.50 m con Antonio Molina, sur: 19.50 m con Lidia Núñez Serrano, oriente: 10.00 m con Carmelo Guadarrama Ledezma, poniente: 10.00 m con calle continuación Corregidora. Superficie aproximada: 195.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 20 de 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 137/40/02, ROSALINA GUADARRAMA VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno ubicada en la parte sur de la cabecera municipal de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 14.60 m con calle Guadalupe Victoria, sur: 15.60 m con Luciana Escobar Pedroza, oriente: 15.20 m con calle Alfredo del Mazo, poniente: 14.90 m con Domingo Garibay Medina. Superficie aproximada: 227.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 de 2002.- del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 157/46/02, LUIS ANGEL REYNOSO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Guadalupe Victoria Sur No. 125-BIS, en Tenancingo, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 38.78 m con Guadalupe Pérez Silva, sur: 38.34 m con Gabriel Garcés Cruz, oriente: 11.01 m con Benita Albarrán Pichardo, poniente: 11.50 m con calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de: 433.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, febrero 19 del 2002.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

756.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 1214/2002, LAURA RUIZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada Juan José Martínez de los Reyes S/N, en San Mateo Otzacatipan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda, al norte: 12.00 m con Martín Díaz Pichardo, al sur: 12.00 m con Federico Martínez González, al oriente: 16.50 m con calle privada sin nombre y orilla Vialidad López Portillo, al poniente: 16.50 m con Rafael Sánchez Hernández. Superficie: 198.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de febrero del año 2002.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

752.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 913/2002, IRENE JACINTO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano S/N, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 8.50 m con Cesáreo Sandoval Rodríguez, al sur: 8.50 m con calle Pensador Mexicano, al oriente: 11.30 m con paso de servicio de 2.80 m, al poniente: 11.30 m con Servando Sandoval Mancilla. Superficie: 96.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de febrero del año 2002.-El C. Registrador Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

753.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 911/2002, GONZALO ALCANTARA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero s/n en San Mateo Otzacatipan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 115.60 m con Nicolás Silva Varela, al sur: 115.60 m con Juana Becerril y Gonzalo Alcántara Domínguez, al oriente: 23.76 m con camino y ejido de Canaleja, al poniente: 23.76 m con Juana Salazar. Superficie: 2,716.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 12 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

754.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 109/02, ANA ISABEL CHAPARRO RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Fresno número 5 de la cabecera municipal, Municipio de Temascalcingo, Méx, Distrito de El Oro de Hidalgo, Méx, mide y linda: al norte: 30.00 m con Ranufo Serrano Lezama, al sur: 30.00 m con Ignacio Serrano Bello, al oriente: 10.00 m con Ignacio Serrano Bello, al poniente: 10.00 m con calle de Fresno. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx, a 22 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

750.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 8729/333/01, C. IVONNE HERNANDEZ DELGADO Y FRANCISCO JAVIER PICON LOPEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido San Miguel Hila, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 28.75 m colinda con María de Jesús Estefana García Torres, sur: 28.75 m colinda con

Francisco Hernández Calixto, oriente: 13.00 m colinda con Angel Ibarra, poniente: 13.00 m colinda con calle principal. Superficie aproximada de: 372.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 8793/332/01, C. ALBERTO CALDERON ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agua Caliente s/n colonia Zaragoza, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.00 m colinda con calle Agua Caliente, sur: 13.50 m colinda con Canal actualmente con restricción de Canal, oriente: 16.50 m colinda con Mauricio Maldonado, poniente: 24.00 m colinda con el Sr. Mónico. Superficie aproximada de 236.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México a 11 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 772/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS, SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Terreno del Panteón", ubicado en El Barrio de Atenguillo, Municipio de San Andrés Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 192.00 m con camino al panteón, sur: 188.00 m con Francisco Ruiz, oriente: 100.50 m con Eligio Ruiz, poniente: 94.50 m con carretera a Atenguillo y Tepetitlán. Superficie aproximada de: 21,157.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 773/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS RAMOS EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Mercadito", ubicado en el Municipio de San Andrés Chiautla, municipio del mismo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 25.35 m con Antonino Aguilar y Ciro de la Sancha, sur: 25.00 m con calle Matamoros, oriente: 15.84 m con Pozo número 1, poniente: 15.79 m con avenida del Trabajo. Superficie aproximada de: 398.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

Exp. 774/02, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, REPRESENTADO POR EL C. MARGARITO CISNEROS EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan, denominado "Pozo San Antonio", Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 11.10 m con Vicente Rodríguez Molina, al sur: 8.40 m con fraccionamiento San Antonio, al sur: 13.45 m con calle, al oriente: 15.60 m con calle, al poniente: 20.50 m con fraccionamiento San Antonio. Superficie aproximada: 265.01 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México a 13 de Febrero del 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

765.-1, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 624/01, ERASTO AGUSTIN ZEPEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de la Peña, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 42.55 m con Venancio López Carbajal; al sur: 51.50 m con camino vecinal; al oriente: 43.00 m con Luis Castillo Valdez; al poniente: 38.30 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,911.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de julio de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 625/01, AGUSTIN ZEPEDA ALCANTARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo, municipio de Villa de Allende, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 43.50 m colinda con Venancio López Carbajal; al sur: 4.10 m colinda con un camino; al oriente: 141.80 m colinda con un camino; al poniente: 127.60 m colinda con Josefina López Santana. Superficie aproximada de 00-30-84 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 5 de julio de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 1070/2001, CIRO SANTANA BARCENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería del Puerto del Tigre La Joya, municipio de Oztoloapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 373.00 m linda con Félix Santana y 300 m linda con Félix Santana; al sur: 418.00 m linda con Juan Loza de Paz, al oriente: 250.00 m linda con

Rosa Sánchez; al poniente: 470.00 m linda con José López Castillo. Superficie aproximada de 196.380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de octubre de 2001.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 30/2002, ORLANDO JAIMES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Macuatitla, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 495.00 m colinda con Antonio Jaimes Jaramillo; al sur: 440.00 m colinda con Primo Pérez y Rubén Jaramillo; al oriente: 840.00 m colinda con J. Jesús Jaimes, Maurilio Torres, Ejido; al poniente: 314.00 m colinda con lotes de Hermanos Jaimes Ortiz. Superficie aproximada de 289,747.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 26/2002, MANUEL LUJANO CAMPUZANO Y FELIPA VENCES DE LUJANO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado La Cruz, El Llano, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 2,005.00 m colinda con Juan Vences Vivero, limita el filo rajando por el mismo a dar a la barranca que baja del agua fría; al sur: 1,201.00 m colinda con Gil Campuzano, limita una barranca; al oriente: 264.00 m colinda con Salvador Aguilar, limita camino; al poniente: 2,150.00 m colinda con Máximo Rojas y Basilides García, limita barranca. Superficie aproximada de 1,934.821 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. 29/2002, BENITO SANTOS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Corral, municipio de Tlaltlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 860.00 m colinda con Froyán Vences Santos; al sur: 742.00 m colinda con Serafín Santos Prisciliano; al oriente: 973.00 m colinda con Margarita Mena Bernal; al poniente: 765.00 m colinda con camino al Gavilán y Ejido de Santa Ana Zicatecoyan. Superficie aproximada de 696,069 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 31 de enero de 2002.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 405/26/02, C. HILARIA GARCIA JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miraflores s/n., Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 41.75 m con camino Nacional; al sur: 28.31 m con Dominica Rosas y Ma. Sánchez; al oriente: 49.58 m con Ejido y Loreto Santos; al poniente: 44.67 m con Cruz Mateos y Esteban Mateos. Superficie aproximada de 1652.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 18 de febrero del año 2002.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

Exp. No. 404/25/02, C. RAMON DOMINGUEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "Las Manzanas", del pueblo de San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.23 m, 2.30 m y 15.86 m colinda con Rafael Domínguez y Privada Domínguez; al sur: 4.02 m y 27.75 m y colinda con Gregorio Domínguez Esquivel y Felipe Domínguez Rodríguez; al oriente: 9.74 m y 6.62 m colinda con Gregorio Domínguez Esquivel; al poniente: 13.68 m colinda con Gregorio Domínguez Esquivel. Superficie aproximada de 533.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del año 2001.-C. Registrador, Lic. Martha López Zamorano.-Rúbrica.

765.-1º, 6 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 8
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L
PRIMERA PUBLICACION**

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México a 25 de febrero del 2002.

La suscrita, Notario Público Número Ocho, del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de México en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1023 de Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago saber: Que mediante escritura pública número 17,933 volumen 323 de fecha 23 de febrero del año 2002, del protocolo a mi cargo se hizo constar, la aceptación por herencia de la sucesión testamentaria de la señora MARIA GUADALUPE ROMERO GUZMAN, otorgada por la señora GRACIELA TERESA SALAZAR ROMERO, quien aceptó el cargo de albacea y manifiesta que procederá a hacer el inventario correspondiente.

Publíquese en dos ocasiones de siete en siete días en el periódico oficial de mayor circulación en la República Mexicana y GACETA DEL GOBIERNO.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARACELI HERNANDEZ DE COSS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.

291-B1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 34
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de J. Méx., a 15 de febrero del 2002.

El suscrito DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público No. 34, del Distrito de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, hago constar: Que por escritura pública número 22,911 volumen 831 del protocolo a mi cargo, con fecha 15 de febrero del año 2002, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes del señor GABRIEL GONZALEZ POLA.

La heredera, la señora MARIA CONSUELO TRUJILLO NAVARRETE, aceptó la herencia instituida en su favor, además aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el Testador, manifestando que ya procede a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 34

431-A1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 7665, de fecha 13 de febrero de 2002. LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora ELIA MORALES PARRA, que otorgó la señora ELIA ERENDIRA PLANCARTE MELO, en su carácter de "HEREDERA" y "ALBACEA" aceptando la herencia

**UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER, S.C. DE R.L.
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Caja	\$0	Acreedores diversos	\$131,223 \$131,223
Inventarios	97,539 97,539		
		CAPITAL	
		Capital social	5,800
		Déficit del Periodo	-39,484 -33,684
SUMA DEL ACTIVO:	\$97,539	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	\$97,539

TEXCOCO, MEXICO, A 15 DE FEBRERO DEL 2002.

JORGE ENRIQUEZ MENDEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

288-B1.-1 marzo.

y cargo de albacea, y procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 25 de febrero de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 2.

432-A1.-1 y 12 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS DEL DISTRITO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, se hizo constar por escritura número 7673, de fecha 16 de febrero de 2002. LA RADICACION, ACEPTACION DE HERENCIA, CARGO DE ALBACEA Y FORMULACION DE INVENTARIOS de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor FRANCISCO ESQUIVEL RESENDIZ, que otorga la señora CONCEPCION JIMENEZ PRIAS VIUDA DE ESQUIVEL, en su carácter de "HEREDERA" y "ALBACEA" y además el señor MARTIN ESQUIVEL JIMENEZ, como "LEGATARIO" aceptando ambos la herencia instituida a su favor y la primera el cargo de albacea, y que se procederá a formular el inventario de los bienes de la Sucesión.

Jilotepec, Estado de México, a 25 de febrero de 2002.

ATENTAMENTE

LIC. REGINA REYES RETANA MARQUEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 2.

432-A1.-1 y 12 marzo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIXQUILUCAN

2000-2003

El H. Ayuntamiento Constitucional de Huixquilucan, Estado de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales de la Dirección General de Administración y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local, así como los artículos 27, 28, 29, 38 y 40 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México, lleva a cabo las Licitaciones Públicas Números AHU/LP/03/2002 y AHU/LP/07/2002, mediante las siguientes:

AHU/LP/03/2002 SEGUNDA CONVOCATORIA

Para la renta de un Payloader y un Tracto Camión bajo las siguientes condiciones.

No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1.-	- SERVICIO DE UN PAYLOADER FRONTAL EQUIPADO CON BOTE ENTRE 7.5 Y 8 YARDAS CUBICAS, QUE LEVANTE ENTRE 4.3 DE 4.7 MTS. DE ALTURA, LLANTAS DE 29.5 X 29.	PIEZA	01
2.-	- SERVICIO DE UN TRACTO-CAMION CON CAJA DE TRANSFERENCIA DE 70 METROS CUBICOS DE CAPACIDAD QUE REALICE POR LO MENOS TRES VIAJES DE SANTIAGO YANCUITLALPAN A RINCON VERDE Y VICEVERSA.	PIEZA	01

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	04, 05, 06, 07, Y 08 DE MARZO DEL 2002	9:00 A 14:00 Hrs.	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COSTO BASES	\$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)		
JUNTA DE ACLARACIONES	NO SE LLEVARA A CABO		
RECEPCION DE OFERTAS	11 DE MARZO DEL 2002	13:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO
COMUNICACION DEL FALLO	15 DE MARZO DEL 2002	14:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO
PERIODO DE RENTA	A PARTIR DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2002.		SANTIAGO YANCUITLALPAN A RINCON VERDE Y DE RINCON VERDE A SANTIAGO YANCUITLALPAN.

AHU/LP/07/2002 PRIMERA CONVOCATORIA

Para la adquisición de Material de Señalización bajo las siguientes condiciones.

No.	Descripción
1.-	VIALETAS, TORRETAS, CONOS REFLEJANTES, TRAFITAMBOS, BANDEROLAS

	FECHA	HORA	LUGAR
VENTA DE BASES	04, 05, 06, 07, Y 08 DE MARZO DEL 2002	9:00 A 14:00 Hrs.	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
COSTO BASES	\$ 1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.)		
JUNTA DE ACLARACIONES	11 DE MARZO DEL 2002	11:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO
RECEPCION DE OFERTAS	13 DE MARZO DEL 2002	11:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO
COMUNICACION DEL FALLO	15 DE MARZO DEL 2002	13:00 HORAS	SALON DE PRESIDENTES, UBICADO EN PLANTA ALTA, NICOLAS BRAVO NUMERO 7, HUIXQUILUCAN, MEXICO
FECHA DE ENTREGA	11 DE ABRIL DEL 2002	9:00 A 16:00 HORAS	L. A. B. ALMACEN MUNICIPAL DOMICILIO CONOCIDO EL PLAN SAN JUAN BAUTISTA HUIXQUILUCAN, MEXICO

Forma de pago 45 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura, a satisfacción de la Dependencia (sello de almacén municipal) no se aplicarán intereses ni se otorgaran anticipos.

Todos los interesados podrán consultar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Dirección de Recursos Materiales del H. Ayuntamiento de Huixquilucan Correo Electrónico dga_huixquilucan@yahoo.com o al tel. 01 729 28 4 22 30 ext. 204.

ATENTAMENTE

ROSA LILIA CAMBRON DEGOLLADO
PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES
(RUBRICA).

Huixquilucan, México, a 01 de marzo del 2002.

746.-1 marzo.

INVERGRAFICA, S.A. DE C.V.

AVISO DE DISMINUCION AL CAPITAL SOCIAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se da aviso que la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Invergráfica, S.A. de C.V., celebrada el día 20 de diciembre de 2001, acordó llevar a cabo una disminución de capital social en la parte fija en la cantidad de \$ 4'000,000 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y en la parte variable de 41'000,000 (CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), con base en los estados financieros de la sociedad al 17 de diciembre de 2001.

En virtud de la disminución de capital, el capital social en su parte fija queda establecido en \$ 8'000,000 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y en su parte variable en \$ 82'000,000 (OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$ 90'000,000 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 11 de enero de 2002.

Delegado Especial de la Asamblea

Alejandro Gálvez Frías
(Rúbrica).

429-A1.-1º, 15 marzo y 3 abril.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLAN IZCALLI,
2000-2003

TESORERIA MUNICIPAL

No. DE OFICIO TM-000/532/2002.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 26 de febrero de 2002.

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE
PUBLICIDAD RENTABLE, S.A. DE C.V.
Y/O RICARDO ESCOTO NUÑEZ.
PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 5, 8, 14, 16 y 31 fracción IV de la Constitución General de la República Mexicana, los artículos 15, 16, 19, 22, 24, 25, 46 fracciones I y V, 47 fracciones II, V, VII y XIII, 48 fracciones III, XI y XII, 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y los artículos 25 fracción II, 28 y 113 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en virtud de ser propietario de 16 anuncios publicitarios de dos caras que cuentan con una medida de 12.00 X 3.00 metros cada uno, y que se encuentran instalados en bienes de dominio público o privado y que son susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, los cuales son sujetos al pago del Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios que contempla el Código Financiero del Estado de México y Municipios, en ese sentido es sujeto al pago de las obligaciones fiscales de carácter municipal que se han señalado y como no tiene señalado domicilio fiscal en el que se le pueden requerir para que presente la documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las mismas y no toda vez que no dejó representante legal que tenga la capacidad de comprometerse y obligarse en dichos términos, ya que su domicilio se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del territorio del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se le requiere para que señale domicilio que se ubique dentro del Territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y con ello dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal que se establecen en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y con ello preservar los principios de equidad y proporcionalidad que establece la norma superior constitucional en materia de contribuciones.

Por lo anterior queda apercibido que de no señalar domicilio en el Territorio del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se dará inicio en su contra al Procedimiento Administrativo de Ejecución, que se contempla en los artículos 143, 145 fracción I, 153, 154 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

No omito informarle que esta autoridad fiscal municipal para hacer cumplir sus determinaciones podrá hacer uso de los medios de apremio y medidas disciplinarias que se contemplan en el artículo 19 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, independientemente de la aplicación de Sanciones por la Comisión de Infracciones que se contemplan en el artículo 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado y para dar cumplimiento al pago de las contribuciones a su cargo se le otorga un término de tres días hábiles, contados a partir de aquel en que surta efectos la notificación que por edicto se realiza, para que de el debido cumplimiento al apercibimiento arriba detallado.

A T E N T A M E N T E

EL TESORERO MUNICIPAL

**L.C. CAMILO GARCIA QUINTERO
(RUBRICA).**

430-A1.-1º marzo.